



## Resolución Rectoral

N° 056-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 30 de abril de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 2048, de fecha 30 de abril de 2025; conteniendo el Oficio N° 799-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 30 de abril de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N° 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, bajo Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve; OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Sr. Rector es el personero y representante legal de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Art. 7, e inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD;

Que, con Resolución Rectoral N° 232-2024-UNAMAD-R, de fecha 30 de diciembre de 2024, se resuelve APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 074-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos de universidades públicas, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del sector publico para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 32 043 453.00 (Treinta y dos millones cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres y 00/100 soles) a favor de cuarenta y siete (47) universidades publicas para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el docente investigador de las universidades públicas, durante el año fiscal 2025, dispuesta en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, y en el Decreto Supremo N° 023-2025-EF, Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el docente investigador, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación (...). Asimismo, según anexo, corresponde al pliego 538 Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, el monto de S/ 463,945.00 soles;

Que, con Informe N° 354-2025-UNAMAD-R-OPP/UP, de fecha 30 de abril de 2025, la Unidad de Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la incorporación TIPO 001-Transferencia de Partidas (entre pliego) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios hasta por el monto de S/ 463,945.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) del D.S. N° 074-2025-EF, en el marco del artículo 46, numeral 46.1, inciso 2) del Decreto Legislativo N° 1440;

Que mediante Oficio N° 799-2025-UNAMAD-R-OPP, de fecha 30 de abril de 2025, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y solicita aprobación mediante acto resolutivo de la transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 074-2025-EF;

Que, en el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio regulatorio el Equilibrio

1 de 3





# Resolución Rectoral

N° 056-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 30 de abril de 2025

Presupuestal, que está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en cuanto a la modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: i) Modificaciones en el Nivel Institucional, ii) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: i) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, ii) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 074-2025-EF Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de la Universidad Nacional Amazónica de Madre Dios, por un monto de S/ 463,945.00 (Cuatrocientos Sesenta y tres Mil, Novecientos Cuarenta y cinco con 00/100 Soles), para financiar la implementación progresiva de la Bonificación Especial del docente investigador, durante el Año Fiscal 2025, dispuesta en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo establecido en el artículo 83 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en el Decreto Supremo N° 023-2025-EF; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>	
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	: 010 M. DE EDUCACIÓN.
UNIDAD EJECUTORA	: 026 PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
ACTIVIDAD	: 5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	: 2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>S/ 463,945.00</b>

<b>A LA:</b>	
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	: 538 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DIOS
UNIDAD EJECUTORA	: 1530 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD	: 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
<b>TOTAL EGRESO</b>	<b>S/ 463,945.00</b>





## Resolución Rectoral

N° 056-2025-R-UNAMAD

Puerto Maldonado, 30 de abril de 2025

**ARTÍCULO 2°:** AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruya a las Unidades Orgánicas de la Entidad para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3°:** AUTORIZAR, a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remita copia certificada de la presente resolución a los organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme a Ley.

**ARTÍCULO 5°:** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)



**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE;**



**ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**DR. JOAB MAQUERA RAMIREZ**  
**RECTOR (e)**

DISTRIBUCION:  
VRA,  
VRI,  
OTL,  
OAJ,  
OCL,  
DIGA,  
OPP,  
PLANEAMIENTO